

Santiago, 16 MAR. 2018

**VISTOS:**

- 1) El documento denominado "Operación de concentración que será llevada a cabo a través de la adquisición, por parte del fondo del Fondo de Inversión Privado Hammer, de las acciones de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. e Inversiones SMU SpA en Construmart S.A.", que consta en la presentación ingresada con fecha 9 de febrero de 2018 y sus anexos, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 00623-18 (la "Notificación");
- 2) La resolución de fecha 22 de febrero de 2018, que declaró incompleta la Notificación;
- 3) La presentación de fecha 8 de marzo de 2018 (Ingreso Correlativo N° 01006-18), que complementó la Notificación ("Complemento");
- 4) Lo dispuesto en el artículo 50 inciso final del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y sus modificaciones posteriores ("DL 211");
- 5) El Decreto N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2017, que Aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de junio de 2017 ("Reglamento"), en particular lo establecido bajo el Título III "Del Mecanismo de Notificación Simplificada para Operaciones de Concentración"; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas mencionadas en el artículo 47 letra b) del DL 211, consistente en la adquisición, por parte del fondo del Fondo de Inversión Privado Hammer, de la totalidad de las acciones de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. e Inversiones SMU SpA en Construmart S.A.
- 2) Que, habiendo analizado la Notificación y el Complemento, esta Fiscalía ha concluido que la Notificación se encuentra completa.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación.

**RESUELVO:**

**1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F-115-2018.

**2°.- COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.

**3°.- PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F-115-2018

  
RAB



  
**MABEL AHUMADA CASTILLO**  
**Jefa División de Fusiones (S)**